
	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

PTANA-330-20083

S. 2.020000822 14/04/2020 10:07


**PQR**

Piedecuesta 13 de abril de 2020

Señor (a):  
**RICARDO MANTILLA ROZO**  
 Calle 17 # 0w-39 ii piso  
 LOS CEDROS  
 Piedecuesta

**Asunto: Citación para notificación personal. Decisión PTANA-330-20083 de fecha 19 de Marzo de 2020. Del radicado interno No. 811 de fecha 19 de marzo de 2020.**

Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **1:30 p.m. a 5:30 p.m.** a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión **PTANA-330-20083 de fecha 19 de marzo de 2020**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.

Con toda atención,

  
**MARIA C. RANGEL AYALA**  
 P.U- atención al usuario  
 EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Proyecto: JULIETH ANDREA MONTES O.  
 Contratista : Contrato N. 019

www.piedecuestanaeps.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa

PTANA 3-30-20083

S. 2.020000822 14/04/2020 10:07  
PQR



Piedecuesta, 13 de abril de 2020

Señor (a):  
**RICARDO MANTILLA ROZO**  
CALLE 17 # 0W-39 PISO 2  
BARRIO LOS CEDROS  
TEL: 313-8707814  
PIEDECUESTA

Respuesta al oficio de fecha, 25 de Abril de 2019, interpuesto por el señor **RICARDO MANTILLA ROZO**, en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **811**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

El artículo 128 de la Ley 142 de 1994, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

En atención a su solicitud le informamos que ningún medidor es propiedad de la empresa, dicha propiedad radica en los suscriptores y/o usuarios que solicita la prestación del servicio.

Respecto a su solicitud le informo que se procedió a revisar en el sistema comercial de la empresa, el código **No. 037198**, correspondiente a la dirección **CALLE 17 # 0W-39 PISO 2 BARRIO LOS CEDROS PIEDECUESTA**

El cual pudimos evidenciar que el usuario se encuentra al día con la empresa, de acuerdo a su solicitud le informamos al usuario que el contador se retiró fue por petición de los propietarios del inmueble o peticionario ya que la empresa no hace ese tipo de procedimientos.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

ESTADO DE CUENTA			
Fecha	ABR/03/20	(aaaa/dd/aa)	
Usuario	037198		Uso: 1 RESIDENCIAL
Código	90303-3778-0200		Estado: ESTRATO 2
Nombre	DUARTE ACELAS DEISY		C: 37543875
Dirección	CL 17 OW-39 P 2		Mora: 0.00 (meses)
Consumo en Reclamo	0	Total recobroación	0
Moras de mora Recla	0.00	Intereses de mora	0
SALDOS			
TIPO	Descripción	Cuentas	Saldo Intereses
03	RECONEXION DEL SERVI	1	10,312 0
Total Deuda			\$ 10,312
Saldo a favor			\$ 0
Total General			\$ 10,312

Por otra parte también le aclaramos al peticionario que es responsabilidad de ustedes los usuarios la instalación del medidor-nuevamente, cuando ya esté instalado el medidor, por favor se comunique a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P para poder proceder hacer la reconexión del servicio del agua al predio.

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del peticionario toda vez que se procedió a dar la información requerida por el mismo, tal y como se evidencia en los considerandos anteriores.

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión al señor **RICARDO MANTILLA ROZO** quien para el efecto puede citarse en **CALLE 17 # OW-39 II PISO BARRIO LOS CEDROS**, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,

  
**MARIA G. RANGEL AYALA**  
 P.U – Atención al Usuario.  
**EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

Proyecto: **JULIETH ANDREA MONTES O.**  
 Contratista: Contrato N. 019 de 2020 

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018